



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **INVERSIONES Y JURÍDICA R.C.L.E COMERCIAL S.A.S** y, a cargo de la parte demandada **MARÍA JOSEFA ARBOLEDA GARCÍA**, así:

Gastos: ----- **0--**

Agencias en derecho (Archivo digital No.26) ----- \$ **2.304.000**

TOTAL, COSTAS..... \$ 2.304.000

En letras, son: **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L**

Medellín, 10 de abril de 2023


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2021 00380 00
Demandantes	Inversiones y Jurídica R.C.L.E Comercial S.A.S
Demandados	María Josefa Arboleda García
Asunto	- . Aprueba Liquidación de Costas - . Ordena enviar a ejecución civil circuito sentencias

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **941232fa93f1f122772b82bb4a5143f57b3be9c3c9c05c5d7aab5c83d56304c3**

Documento generado en 11/04/2023 04:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>